



Antonio Sánchez Zambrano (1 de 1)
Firma Firmada: 10/12/2025
Fecha Firmar: 10/12/2025
HASH: cc5514d54b038d14d2e292475c58b628

Mancomunidad de Servicios La Vega

ANUNCIO

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios La Vega, de fecha 18 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio mancomunado de recogida y tratamiento de residuos procedentes de actividades extraordinarias y cubas 2026.

La Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios La Vega, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio mancomunado de recogida y tratamiento de residuos procedentes de actividades extraordinarias y cubas 2026.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 104 de 28 de octubre de 2025, habiéndose presentado alegaciones, siendo las mismas desestimadas por acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025, así como habiéndose aprobado en la misma con carácter definitivo la modificación de la citada ordenanza, y de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las especialidades del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se aprueba la redacción definitiva de la citada ordenanza, proclamándose a la publicación íntegra,

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancuonidad.es>

Cod. Validación: AWAMAXFDASIGHICPXF0DGRGPJ
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePública Gestiona | Página 1 de 16





Mancomunidad de Servicios La Vega

para su general conocimiento.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO MANCOMUNADO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y CUBAS.

Artículo 1. Fundamento.

La presente ordenanza se dicta al amparo de la potestad tributaria reconocida a las Mancomunidades de Municipios por el artículo 152 y 20.4.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la potestad reglamentaria conferida por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2. Objeto de la tasa

Es objeto de la Tasa la contraprestación económica por los servicios mancomunados de recogida y tratamiento de residuos domésticos que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos y privados en los municipios de la Mancomunidad de servicios La Vega que exija la prestación de recogida y tratamiento de residuos domésticos en contenedor instalado por la Mancomunidad, así como los procedentes de las cubas instaladas en cualquier punto en el que preste sus servicios la Mancomunidad.

Cod. Validación: AWAMAXFDAS6KGMCPXFDGROPI
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.
SedeElectrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web:<http://web.lavegamancomunidad.es>



Mancomunidad de Servicios La Vega

Artículo 3. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible, los servicios extraordinarios de recogida y tratamiento de residuos domésticos en contenedor instalado por la Mancomunidad generados en espectáculos públicos y privados realizados en el ámbito territorial de la Mancomunidad, así como la recogida y tratamiento de residuos procedentes de las cubas instaladas en cualquier punto en el que preste sus servicios la Mancomunidad.
2. A los efectos de la presente ordenanza se entiende como espectáculo sujeto a la imposición de la presente tasa, las actividades públicas o privadas donde se demande la utilización o refuerzo del sistema de recogida habitual.

Artículo 4. Sujeto pasivo

Serán sujetos pasivos de la tasa, a título de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten el servicio de recogida y tratamiento de residuos procedentes de actividades extraordinarias.

Artículo 5. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.
SedeElectrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web:<http://web.lavegamancomunidad.es>

Cod. Validación: AWAMAXFDAS6GHCNPXF0DGROUP
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16





Mancomunidad de Servicios La Vega

pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. Devengo

1. El devengo de la tasa se origina en el inicio de la prestación del servicio.

2. La prestación del servicio se origina una vez realizados los trabajos de recogida.

3. La tasa se liquida una vez concluida la prestación del servicio.

Artículo 7. Cuota tributaria

1. Constituye la cuota tributaria la suma de las cuantías resultantes de las siguientes tareas:

a. Transporte y colocación de contenedores: consistente en los kilómetros recorridos de ida y vuelta del envío y colocación de contenedores desde el Complejo Medioambiental o la Planta de Transferencia de Lora del Río hasta el lugar de celebración del evento

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.

SedeElectrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web:<http://web.lavegamancomunidad.es>

Cod. Validación: AWAMAXPFDAS6GHCIPXFDGROPL
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16





Mancomunidad de Servicios La Vega

y su retirada al finalizar los servicios extraordinarios, a razón de **3,20 € por Km**. Se contabilizará por un lado el transporte de envío y por otro lado el de retirada, contabilizándose en cada uno de ellos los kilómetros de ida y vuelta según lo dispuesto en el Anexo I.

b. Recogida de residuos: consisten en los kilómetros recorridos de ida y vuelta para la retirada de los residuos generados en el evento depositados en los contenedores habilitada al efecto a razón de **1,81 € por km por día** de recogida.

c. Servicio extraordinario realizado: consiste en los contenedores de residuos utilizados en el servicio solicitado: **7,92 € por contenedor y día** (se estima la capacidad del contenedor en 182 kgs).

d. Limpieza de los contenedores: consistente en la limpieza de los contenedores dispuestos para el servicio una vez finalizados los trabajos extraordinarios a razón de **3,61 €/contenedor**.

e. Disponibilidad de recursos humanos:

Por cada hora de conductor: **49,18 € / hora.**

Por cada hora de operario: **36,16 € / hora.**

Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria diurna: 1,22 % por hora de conductor y 1,48 % por hora de operario.

Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria nocturna: 1,42

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.

SedeElectrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web:<http://web.lavegamancuonidad.es>

Cod. Validación: AWAMAXPFDAS6GHCNPXF0DGROUP
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16





Mancomunidad de Servicios La Vega

% por hora de conductor y 1,74 % por hora de operario.

Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria festiva diurna: 1,49 % por hora de conductor y 1,82 % por hora de operario.

Por la realización de trabajos en jornada extraordinaria festiva nocturna: 1,70 % por hora de conductor y 2,07 % por hora de operario.

f) Recogida y tratamiento de cubas: Constituye la cuota tributaria las sumas de las fracciones de recogida y tratamiento.

La fracción recogida se calcula en función de los kilómetros recorridos de ida y vuelta, desde el Complejo Medioambiental La Vega o la Planta de transferencia de Lora del Río hasta el destino de las cubas, por el precio del kilómetro, a razón de **3,20 € el Kilómetro**, tomando como referencia las distancias establecidas en el **Anexo II** de la esta ordenanza.

La fracción tratamiento se calcula en función de las toneladas de residuos depositadas en el Complejo Medioambiental de La Vega por el precio de la tonelada aprobado en la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en el Complejo Medioambiental La Vega.

g) Por los gastos de gestión de gestión administrativa se aplicará gravamen del 5%.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.

SedeElectrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web:<http://web.lavegamancomunidad.es>



Cod. Validación: AWAMAXFDASIGMCPXFDGROJL
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



Mancomunidad de Servicios La Vega

2. A los efectos de la presente ordenanza se tomarán los kilómetros recorridos a los que se refiere el apartado anterior del Anexo I de la presente ordenanza para los servicios extraordinarios y del Anexo II para el servicio de cubas.

Artículo 8. Bonificaciones

No se concederán más bonificaciones que las que expresamente establezcan las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 9. No sujeción

No están sujetos a la presente ordenanza, en los relativo a la recogida y tratamiento de residuos procedentes de las cubas, los Ayuntamientos que tengan transferido el servicio de recogida y tratamiento de residuos domésticos domiciliarios, únicamente para las cubas instaladas dentro de los Puntos Limpios autorizados, cuya gestión sea realizada por la Mancomunidad.

Artículo 10. Plazos, formas y lugar de pago

1. El plazo de pago para las liquidaciones en periodo voluntario se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.

SedeElectrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web:<http://web.lavegamancomunidad.es>



Cod. Validación: AWAMAMAXFDA86GHCNPXFDGROPI
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



Mancomunidad de Servicios La Vega

- 2.** Expirado el periodo voluntario de pago sin atender a este, la deuda tributaria será exigida en vía de apremio en los términos previstos en la Ley General Tributaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de esta ordenanza.
- 3.** Los sujetos pasivos de la tasa realizarán el pago de la deuda tributaria notificada mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de recaudación habilitada al efecto por la Mancomunidad.

Artículo 11. Gestión

- 1. Respeto a los servicios extraordinarios**, el procedimiento será el descrito en el presente artículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 a) y 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En lo relativo a la gestión, organización y funcionamiento del servicio especial de recogida y transporte de residuos domésticos procedentes de espectáculos públicos desarrolladas en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Servicios La Vega, el servicio se subordina a las normas dictadas por la Mancomunidad para reglamentarlos o las que se dicten.

Sin perjuicio del apartado anterior, el trámite administrativo se realizará siguiente las siguientes fases:

a) Solicitud de servicios

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancomunidad.es>

Cod. Validación: AWAMAXFDASIGHICPXF0DGRGPJ
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16





Mancomunidad de Servicios La Vega

Los sujetos pasivos a los que se refiere la presente ordenanza solicitarán la prestación de servicios extraordinarios en el Registro electrónico de la Mancomunidad de Servicios La Vega, con **un mínimo de 10 días** antes de la celebración del evento. No obstante, no será necesario llevar a cabo solicitud previa para la prestación de servicios extraordinarios cuando dichos servicios estén incluidos en el Plan Anual de Control de Servicios Extraordinarios 2026. Dicho Plan será impulsado por el departamento de RSU en el mes de enero de 2026, solicitándose a los municipios integrantes de la Mancomunidad de servicios La Vega, cuales serán los servicios extraordinarios programados para la anualidad de 2026, a la cuál los citados municipios deberán contestar vía sede electrónica de esta Mancomunidad en el plazo improrrogable de 10 días.

La solicitud estará sujeta a la disponibilidad técnica y humana de la Mancomunidad. En el caso de que la solicitud sea manifiestamente insuficiente la Mancomunidad **se reserva el derecho de ampliar o reducir el número de contenedores necesarios para el servicio.**

Los residuos que serán recogidos por parte de la Mancomunidad de Servicios La Vega serán **únicamente** los depositados dentro de los contenedores colocados al efecto. **No serán recogidos los residuos depositados en sitios diferentes a los contenedores** como por ejemplo las puertas de las casetas de feria o lugares no adecuados en las romerías.

No obstante, si un Ayuntamiento realiza una comunicación a la Mancomunidad por cualquier medio electrónico para que sean recogidos los residuos fuera de los contenedores esto tendrá un precio consistente en

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.

SedeElectrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web:<http://web.lavegamancomunidad.es>

Cod. Validación: AWAMAXFDAS6KGHICPXF0DGRGPJ
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16





Mancomunidad de Servicios La Vega

triplicar el coste de la recogida.

Tras la solicitud de los servicios extraordinarios y valoración por los servicios técnicos de la Mancomunidad de Servicios de la Vega se procederá a su liquidación y notificación. El pago de la tasa se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Valoración de la solicitud de trabajos extraordinarios

Los servicios técnicos de Mancomunidad de Servicios La Vega informarán de la viabilidad técnica para la realización de los trabajos extraordinarios.

c) Autorización de los trabajos extraordinarios

A la vista del informe de viabilidad emitido por el responsable del servicio de recogida residuos, la Presidencia de La Mancomunidad emitirá resolución autorizando los trabajos extraordinarios.

d) Actas de inicio y finalización de los trabajos extraordinarios

Al comienzo y finalización de los trabajos extraordinarios solicitados, el supervisor que coordine los trabajos extraordinarios, firmará el acta de inicio y finalización de los trabajos realizados, la cual se incorporará al expediente administrativo, debiendo constar en el expediente Informe del técnico correspondiente sobre la conclusión del servicio.

2. Respeto al servicio de transporte de cubas el procedimiento será el siguiente: el servicio de recogida de cuba de punto limpio se realizará

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.

Sede Electrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web: <http://web.lavegamancuonidad.es>

Cod. Validación: AWAMAXFDAS6GHCNPXFDGROPI
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16





Mancomunidad de Servicios La Vega

periódicamente con arreglo a la planificación del servicio, sin necesidad de solicitud previa. Cuando se trate de cualquier otra prestación de servicio de recogida y tratamiento de cubas, se requerirá solicitud previa a la Mancomunidad.

La cuota resultante de los trabajos realizados se notificará en la liquidación tributaria mensual a los sujetos pasivos, junto a la cuota resultante del tratamiento de los residuos, regulada en la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en el Complejo Medioambiental La Vega.

3. Particularidades del servicio extraordinario en Ferias:

Para el servicio extraordinario de ferias (más de dos días de duración) se tiene que establecer unos mínimos de contenedores y evitar de esta manera solicitudes de menor cantidad de contenedores por parte de los contenedores, con el depósito de residuos en la vía pública y tener que ser recogidos a mano desde el suelo, lo cual por prevención de riesgos laborales tanto ergonómico como de posibles cortes debe ser evitado. Por ello, en base a la experiencia se propone un mínimo de contenedores por la población a la que se presta el servicio.

Municipios o pedanías entre 0 y 3.000 hab.	10 contenedores
Municipios o pedanías entre 3.001 hab. y 5.000 hab.	15 contenedores
Municipios entre 5.001 hab. y 8.000 hab.	25 contenedores
Municipios entre 5.001 hab. y 8.000 hab.	25 contenedores

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.
SedeElectrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web:<http://web.lavegamancuonidad.es>

Cod. Validación: AWAMAXFDDA86GHCXPFDGROPI
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16





Mancomunidad de Servicios La Vega

Municipios entre 8.001 hab. y 10.000 hab.	30 contenedores
Municipios entre 10.001 hab. y 14.000 hab.	40 contenedores
Municipios de más de 14.001 hab.	50 contenedores

Disposición derogatoria

La presente Ordenanza deroga cuantas disposiciones de igual rango la preceden y/ o contradigan.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2026 y tendrá vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Cod. Validación: AWAMAXFDDA8KGHICPXF0DGROUP
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16





Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO I

MUNICIPIO	ORIGEN	KMS (IDA Y VUELTA)
Alcalá del Río	Complejo La Vega	33 kms
Alcolea del Río	Planta de Lora del Río	23 kms
Brenes	Complejo La Vega	47 kms
Burguillos	Complejo La Vega	19 kms
Camas	Complejo La Vega	60 kms
Cantillana	Complejo La Vega	49 kms
Castilblanco de los Arroyos	Complejo La Vega	44 kms
Castilleja de la Cuesta	Complejo La Vega	69 kms
El Castillo de las Guardas	Complejo La Vega	95 kms
El Madroño	Complejo La Vega	140 kms
El Ronquillo	Complejo La Vega	76 kms
Gerena	Complejo La Vega	50 kms
Guillena	Complejo La Vega	22 kms
La Algaba	Complejo La Vega	43 kms
La Rinconada	Complejo La Vega	41 kms
Lora del Río	Planta de Lora del Río	8 kms
Peñaflor	Planta de Lora del Río	41 kms
San Juan de Aznalfarache	Complejo La Vega	68 kms
Tocina	Planta de Lora del Río	48 kms
Villanueva del Río y Minas	Planta de Lora del Río	36 kms
Villaverde del Río	Complejo La Vega	37 kms

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.

SedeElectrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web:<http://web.lavegamancomunidad.es>

Cod. Validación: AWAMAXFDDA86GHCXFDGROJ
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16





Mancomunidad de Servicios La Vega

--	--	--

ANEXO II

MUNICIPIO	ORIGEN	KMS (IDA Y VUELTA)
Alcalá del Río	Complejo La Vega	33 kms
Alcolea del Río	Complejo La Vega	82 kms
Brenes	Complejo La Vega	47 kms
Burguillos	Complejo La Vega	19 kms
Camas	Complejo La Vega	60 kms
Cantillana	Complejo La Vega	49 kms
Castilblanco de los Arroyos	Complejo La Vega	44 kms
Castilleja de la Cuesta	Complejo La Vega	69 kms
El Castillo de las Guardas	Complejo La Vega	95 kms
El Madroño	Complejo La Vega	140 kms
El Ronquillo	Complejo La Vega	76 kms
Gerena	Complejo La Vega	50 kms
Guillena	Complejo La Vega	22 kms
La Algaba	Complejo La Vega	43 kms
La Rinconada	Complejo La Vega	41 kms
Lora del Río	Complejo La Vega	111 kms
Peñaflor	Complejo La Vega	143 kms
San Juan de Aznalfarache	Complejo La Vega	68 kms
Tocina	Complejo La Vega	77 kms
Villanueva del Río y	Complejo La Vega	71 kms

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48, Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.

SedeElectrónica: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es> Web:<http://web.lavegamancomunidad.es>

Cod. Validación: AWAMAXFDDA86GHCXFDGROJ
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





Mancomunidad de Servicios La Vega

Minas		
Villaverde del Río	Complejo La Vega	37 kms





Mancomunidad de Servicios La Vega

SOLICITUD DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

DATOS DEL SOLICITANTE - REPRESENTANTE

NIF	Apellidos y nombre	
Dirección		Número
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

PERSONA DE CONTACTO

NIF	Apellidos y nombre	
Teléfono	Correo electrónico	
Cargo que ocupa		

DATOS SOBRE EL SERVICIO SOLICITADO

Denominación del trabajo	
Lugar de realización del trabajo	
Número de contenedores solicitados	
Días de realización de trabajo	
Hora estimada de realización de los trabajos	

Cod. Validación: AWAMAXFDA86GHCNPXF0D3GEP
Verificación: [https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/](https://mancomunidadvega.sedelectronica.es) | Página 16 de 16
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS Pública Gestiona | ePública Gestiona

